

## Breves Informes de IPEN sobre la CIN1 – un Tratado sobre plásticos para poner fin a la contaminación por plásticos

La Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (IPEN por sus siglas en inglés) es una red de más de 600 organizaciones no gubernamentales (ONG) de interés público en más de 120 países, en su mayoría de ingresos bajos y medianos, que trabajan para fortalecer las políticas nacionales e internacionales sobre las sustancias químicas y sus desechos. Fundada en 1998 para contribuir a las negociaciones del Convenio de Estocolmo, la red de IPEN ha contribuido, durante casi 25 años, con todos los principales instrumentos internacionales sobre sustancias químicas y desechos, y con el inicio de las nuevas negociaciones para un Tratado sobre plásticos, esperamos que nuestro trabajo se traduzca en el logro de un acuerdo ambicioso.

### Antecedentes

En la Resolución 5/14 del 2 de marzo de 2022, titulada “[Poner fin a la contaminación por plástico: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante](#)”, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA por sus siglas en inglés) solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que reúna un Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) con el fin de concluir las negociaciones para fines de 2024. La primera sesión del CIN se llevará a cabo del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en Punta del Este, Uruguay.

IPEN considera que el Tratado sobre plásticos es un paso vital para lograr avances significativos en la protección de la salud humana, la salud de otros seres vivos y el medio ambiente contra los impactos tóxicos de los plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida.<sup>1</sup> IPEN además piensa que el Tratado debe enfocarse en la contaminación por plásticos a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos y abordar los impactos tanto visibles como invisibles de los materiales plásticos.<sup>2</sup> Para ello, el Tratado se debe basar en tres principios básicos:

- 1) **Los plásticos son una combinación de carbono y sustancias químicas:** los plásticos están hechos de combustibles fósiles (petróleo y gas) con combinaciones de sustancias químicas. Los plásticos consisten en polímeros combinados con otras sustancias químicas que se les agregan para obtener propiedades específicas. En la producción de los plásticos, se utilizan más de 10,000 sustancias químicas diferentes entre las cuales aproximadamente una cuarta parte se reconocen como sustancias químicas preocupantes (mientras que para cientos de estas sustancias, los datos sobre su peligrosidad son incompletos o nulos).
- 2) **El tratado debe abordar los efectos nocivos para la salud de las sustancias químicas en los plásticos:** las personas están expuestas a las sustancias químicas nocivas provenientes de los plásticos durante su producción, transporte, uso y eliminación, aunque como los plásticos no

---

<sup>1</sup> La opinión de IPEN sobre los controles globales al plástico es que el objetivo general de las políticas relacionadas con los plásticos debería de ser "Eliminar el impacto tóxico de los plásticos a lo largo de su ciclo de vida: producción, uso y eliminación". El documento de posición está disponible en:

[https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen\\_view\\_global\\_plastic\\_controls-es.pdf](https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen_view_global_plastic_controls-es.pdf)

<sup>2</sup> El informe “Cómo se relaciona la Resolución “Poner fin a la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante tanto con la salud como con las sustancias químicas” explica por qué la Resolución 4/15 proporciona una base sólida para abordar los impactos que tienen los plásticos y sus ingredientes químicos peligrosos sobre la salud. El informe está disponible en: [https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-unea-how-resolution-relates-to-chemicals-v1\\_4-es.pdf](https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-unea-how-resolution-relates-to-chemicals-v1_4-es.pdf)

están etiquetados, los consumidores no tienen forma de saber cuáles son las sustancias químicas que contienen los plásticos, lo que les impide ejercer su derecho a saber y pone en peligro la gestión segura de estos plásticos cuando se convierten en desechos.<sup>3</sup>

- 3) Reconocer que las sustancias químicas tóxicas hacen que los plásticos sean incompatibles con una economía circular:** El uso y el reciclaje de plásticos pueden conducir a liberaciones de sustancias químicas tóxicas, fuera de control, y a exponer a los trabajadores involucrados en el reciclado, sobre todo en países donde es el sector informal el que está a cargo de reciclar la mayor parte del plástico. Si bien son muy pocos los plásticos que se reciclan, estos plásticos reciclados transfieren sustancias químicas peligrosas a los productos de consumo nuevos, exponiendo a más personas a sustancias químicas nocivas.

## Informes breves

La siguiente sección incluye las consideraciones de IPEN para los delegados del CIN-1 sobre varios puntos importantes en el [Programa provisional](#) del CIN-1:

Punto 3.a). Cuestiones de organización: Aprobación del Reglamento

Al adoptar el [proyecto de reglamento](#) preparado por el Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA) en Dakar en el mes de mayo de 2022, es importante reafirmar que el proceso del CIN debe garantizar la participación más amplia posible de todas las partes interesadas, como se estipula en el mandato de la Resolución 5/14. Al ser un proceso impulsado por los países para crear un instrumento que ponga fin a la contaminación por plásticos, se debe abandonar la práctica de organizar grupos bajo el sistema de Grupos Mayores de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), ya que es menos incluyente y trunca la participación de muchas de las partes interesadas.

Punto 3 c). Cuestiones de organización: Organización de los trabajos<sup>4</sup>

Si el comité decide establecer grupos de contacto durante el CIN, IPEN es de la opinión que para garantizar que se aborden adecuadamente los problemas identificados en este informe, el trabajo se debe organizar de la siguiente manera:

- Un grupo específico podría considerar el alcance, las definiciones y los objetivos del instrumento futuro.
- Se podrían crear grupos separados para diferentes fases del ciclo de vida de los plásticos, tomando en cuenta la interacción con otros instrumentos como el Convenio de Basilea.

---

<sup>3</sup> Ver CIEL et al, Plastic & Health: The Hidden Costs of a Plastic Planet (febrero de 2019). Disponible en: <https://www.ciel.org/wp-content/uploads/2019/03/Plastic-Health-Spanish.pdf>

<sup>4</sup> Ver también, CIEL, Greenpeace, EIA, “Intergovernmental Negotiating Committee (INC) Submissions: Quick View of Submissions on Clustering and Sequencing of Work” disponible en: <https://www.ciel.org/wp-content/uploads/2022/11/Quick-View-of-INC-Submissions.pdf>

Punto 4. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluyendo la contaminación por plásticos en el medio marino.

En relación con este punto del programa, el CIN examinará las cuestiones tratadas en los párrafos 3 y 4 de la resolución. En el programa provisional comentado ([UNEP/PP/INC.1/1/Add.1](#)) se prevé que el debate incluya lo siguiente:

#### **Considerar las opciones generales para la estructura del instrumento ([UNEP/PP/INC.1/4](#))**

El documento de la secretaría del CIN: UNEP/PP/INC.1/4 dispone dos opciones:

- Un **tratado específico** que incluya medidas de control en el cuerpo del instrumento y pueda completarse en los anexos; o
- Un **tratado marco**, que incluya las obligaciones sustantivas específicas para la ejecución de los objetivos generales en uno o más protocolos.

IPEN considera que un tratado marco retrasaría de manera severa cualquier acción sobre los plásticos. La urgencia de la crisis de la contaminación por plásticos y las opciones ya proporcionadas por la Resolución UNEA5.2 para abordar los daños de los plásticos a lo largo de todo el ciclo de vida favorecen claramente la opción de tener un tratado específico con controles previstos en el cuerpo del texto y anexos que podrían modificarse y ajustarse fácilmente en conformidad con el desarrollo de los conocimientos técnicos y científicos. Sin embargo, el tratado podría prever la posibilidad de adoptar protocolos adicionales que pudieran, por ejemplo, regular usos o sectores específicos.

#### **Alcance, objetivos y opciones para los posibles elementos que podrían incluirse en el instrumento<sup>5</sup> ([UNEP/PP/INC.1/5](#))**

**Objetivo:** IPEN considera que el objetivo del tratado debe incluir la protección de la salud humana y el medio ambiente contra los impactos nocivos de los plásticos, incluyendo los impactos dañinos de las sustancias químicas tóxicas en cada paso del ciclo de vida de los plásticos. El documento [UNEP/PP/INC.1/7](#) proporciona una definición operativa de la contaminación por plásticos como “los efectos negativos y las emisiones resultantes del abastecimiento, la producción y el consumo de materiales y productos plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida”.

**Alcance:** El punto de vista de IPEN es que el alcance debe abarcar, como mínimo, la producción, el diseño, el uso y la eliminación racional de todos los materiales plásticos. Debe trabajar desde el inicio de la producción, para eliminar las sustancias químicas dañinas y los polímeros utilizados en la extracción y producción del plástico y también debe eliminar los plásticos innecesarios.

**Definición de los plásticos:** IPEN considera que es importante definir los plásticos como materiales que se fabrican con base en una combinación de polímeros y sustancias químicas que se agregan para proporcionar sus propiedades y funciones. El "Glosario de términos clave" ([UNEP/PP/INC.1/6](#)) preparado para el CIN incluye una definición de plásticos tomada del Convenio MARPOL, que aborda la contaminación del medio marino por buques por causas operacionales o accidentales.

---

<sup>5</sup> La Plataforma del Tratado sobre Plásticos de IPEN desglosa 17 acciones que el Tratado sobre Plásticos debe realizar para proteger la salud humana y el medio ambiente contra las sustancias químicas tóxicas en el ciclo de vida de los materiales plásticos. La plataforma está disponible en: [https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-platform-plastics-treaty-v1\\_1a-es.pdf](https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-platform-plastics-treaty-v1_1a-es.pdf)

Esta definición no es adecuada para el propósito de un instrumento que busca abordar la contaminación por plásticos a lo largo de todo el ciclo de vida.

**Principios rectores:** El Tratado debe basarse en el principio precautorio y en el principio de quien contamina paga. El Tratado debe buscar la aplicación de los derechos humanos, como el derecho a la información sobre los peligros de los plásticos y el derecho a la participación en la toma de decisiones sobre la política sobre los plásticos. Esto será de vital importancia para contribuir a la realización de la inclusión del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible consagrado en la resolución [A/RES/76/300](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Medidas de control preventivo:** IPEN considera que las medidas de control preventivo deben aplicarse a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos con el objetivo de minimizar los impactos adversos de los plásticos sobre la salud humana y el medio ambiente. En un documento de próxima publicación, UNEP/PP/INC.1/INF/6 de la Secretaría de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre el proyecto de Gobernanza Mundial, se describe la necesidad de contar con criterios de sostenibilidad para los plásticos y las sustancias químicas asociados con ellos. IPEN considera que desarrollar estos criterios será un paso crítico hacia:

- la eliminación de sustancias químicas preocupantes a lo largo del ciclo de vida de los plásticos;
- la eliminación de polímeros preocupantes;
- el establecimiento de los requisitos de transparencia que permitan también la rastreabilidad de las sustancias químicas a lo largo de todo el ciclo de vida de los materiales y productos de plástico;<sup>6</sup>
- el establecimiento de las medidas para abordar el legado de la contaminación por plásticos.

## Apéndice I – Respuestas rápidas a preguntas sobre la nota informativa (UNEP/PP/INC.1/2)

La nota informativa (UNEP/PP/INC.1/2) prevé que las siguientes preguntas pueden facilitar el debate en el CIN-1.

**Consideraciones para el instrumento jurídicamente vinculante:**

**UNEP/PP/INC.1/2 párrafo 26 (a): ¿Qué problema o problemas buscará abordar el instrumento? ¿Cómo se reflejará el objetivo en el instrumento?**

IPEN considera que el Tratado debe abordar los impactos sobre la salud y el medio ambiente de todo tipo de plásticos, desde el abastecimiento hasta la etapa de desecho. El Tratado debe abarcar todos los tipos de plásticos, incluyendo los termoplásticos, los plásticos termoestables, los termoelastómeros y los polímeros de base biológica, junto con las sustancias químicas asociadas que se utilizan o generan a lo largo de su ciclo de vida.

---

<sup>6</sup> Véase también HEJ Support, SSNC, Fundamento, “Global Plastics Treaty – transparency requirement for chemical constituents in plastic is a must”. Disponible en: <https://www.globalchemicaltransparency.org/wp-content/uploads/2022/11/Submission-Chemical-Transparency.pdf>

Para poner fin a la contaminación por plásticos, el Tratado deberá cubrir todas las formas de contaminación por plásticos, incluyendo la contaminación por microplásticos y nanoplásticos.

**UNEP/PP/INC.1/2 párrafo 26 (b) ¿Qué obligaciones básicas, medidas de control y enfoques voluntarios proporcionarían un enfoque amplio para abordar el problema o problemas?**

IPEN considera que para eliminar y evitar los impactos nocivos para la salud de los plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida, el Tratado sobre plásticos debe:

- Identificar y eliminar gradualmente el uso de grupos o clases de sustancias químicas peligrosas. Las prioridades incluyen los aditivos, los monómeros y los polímeros. El Tratado podría identificar y dirigirse a grupos o clases prioritarias de sustancias químicas, incluyendo, entre otros, los bisfenoles, los retardantes de llama bromados y clorados, las parafinas cloradas, los ftalatos, los estabilizadores UV benzotriazoles y las PFAS.
- Eliminar gradualmente las mercancías de plástico que sean tóxicas, que rara vez se reciclan y son peligrosas cuando se les elimina ya que incluyen, entre otras sustancias, cloruro de polivinilo (PVC), poliuretanos, poliestireno y polímeros fluorados.
- Garantizar el fin del reciclaje tóxico de los plásticos existentes que contienen sustancias químicas peligrosas, para garantizar una transición justa hacia una economía circular no tóxica.
- Identificar, segregar y desechar de forma segura los plásticos no circulares (aquellos que contienen aditivos tóxicos).
- Garantizar requisitos armonizados para la transparencia de la información sobre las sustancias químicas utilizadas en la producción de plásticos y como ingredientes plásticos en materiales y productos a lo largo de todo el ciclo de vida del plástico, incluyendo la información dirigida a los recicladores y al público en general.

**UNEP/PP/INC.1/2 párrafo 26 (c) ¿Cómo puede el instrumento crear un enfoque basado en incentivos y un entorno propicio tal que sea del interés de todos implementar sus obligaciones?**

IPEN considera que el Tratado debería impulsar la transición hacia un sistema en el que se reduzca a un mínimo tanto la producción de plásticos y sus precursores como el consumo de los plásticos, y se eliminen los usos no esenciales de los plásticos para fomentar la innovación hacia materiales más seguros para una economía circular no tóxica.

Esta transición debe ser justa e incluyente para los trabajadores en toda la cadena de suministro y el ciclo de vida de los plásticos, a fin de brindar oportunidades de trabajo digno en condiciones de equidad, seguridad y dignidad humana. Para una economía circular no tóxica, la tecnología y los conocimientos deberían ser fácilmente accesibles para los países en desarrollo, sin límites de patentes para evitar convertir la solución técnica a la contaminación por plásticos en nada más que una oportunidad económica para los países desarrollados.

**Consideraciones sobre la estructuración del proceso para llegar a un acuerdo:**

**UNEP/PP/INC.1/2, párrafo 27 (a) ¿Sobre qué cuestiones puede preverse un acuerdo inicial?**

Para abordar la contaminación por plásticos, será necesario tener una comprensión clara de la escala del problema. La presentación de informes sobre los tipos y cantidades de plásticos producidos, importados

y exportados (incluyendo el fortalecimiento del uso de los códigos del sistema armonizado de comercio internacional (SA) para todos los movimientos transfronterizos de los plásticos y las sustancias químicas asociadas), así como la generación, recolección y gestión al final de la vida útil de los desechos plásticos, debería de ser un primer paso sobre el cual se podría lograr un acuerdo.

**UNEP/PP/INC.1/2, párrafo 27 (b) ¿Qué áreas requieren que la Secretaría o el Presidente del Comité asuman una mayor cuota de trabajo? ¿Para qué fecha límite?**

IPEN considera que debe haber coherencia con los tratados existentes que incluyen disposiciones relacionadas con plásticos, sustancias químicas, contaminación y desechos para evitar la duplicación de esfuerzos. La cooperación y la coherencia con esos otros tratados podrían ayudar a lograr el objetivo de esos instrumentos y enfocar los esfuerzos del Tratado sobre plásticos en medidas implementadas desde el inicio de la producción, para poner fin a la contaminación por plásticos.

**UNEP/PP/INC.1/2, párrafo 27 (c) ¿Cómo puede el comité intergubernamental de negociación asegurar que se tomen en cuenta los intereses de todos los interesados y contribuir al proceso de elaboración del instrumento?**

El CIN debe garantizar la participación abierta, transparente e incluyente de la sociedad civil, y proporcionar recursos para garantizar una participación pública amplia, con equilibrio de género y por regiones, particularmente de países de ingresos bajos y medianos, permitiendo que las organizaciones de interés público trabajen junto con los gobiernos para garantizar un enfoque cooperativo de múltiples partes interesadas en la implementación y el desarrollo posterior del Tratado.

Se logrará una mayor rendición de cuentas por parte de todas las partes interesadas en el proceso a través de abordar todas las fases del ciclo de vida de los plásticos y de considerar las siguientes cuatro narrativas sobre las políticas a seguir:

- la dependencia de los combustibles fósiles
- la ineficiencia de los recursos
- la contaminación
- la toxicidad

**Para obtener más información sobre los puntos de vista de IPEN sobre un Tratado sobre plásticos y datos científicos generados por miembros de IPEN** en todo el mundo que destacan cómo los plásticos envenenan nuestra salud y el medio ambiente, favor de visitar:

<https://ipen.org/campaigns/toxic-plastics>. Esta animación de dos minutos de duración resume la necesidad de contar con controles globales sobre los plásticos: <https://ipen.org/news/video-plastics-poisoning-our-health>